

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



Nº 12679

91 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Candelaria - Valle.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 266 de 1 de diciembre de 2012 con radicación SNR2012ER0062671, la doctora YOLANDA RICO BRAVO, Notaria Única del Círculo de Candelaria - Valle, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El horario actual autorizado por resolución 4839 de 08/10/1990, es el siguiente:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Manifiesta la señora Notaria que el horario propuesto cumple con la jornada apropiada para mejorar la prestación del servicio, teniendo en cuenta la cercanía con la ciudad de Cali y con otros municipios, donde muchas personas que trabajan aprovechan el receso del mediodía para efectuar trámites notariales, situación que afecta al personal que labora en dicha notaría, quienes cuentan con una hora para almorzar y tomar algún descanso.





Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



31 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.

DE

2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Candelaria - Valle.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Candelaria - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora YOLANDA RICO BRAVO, Notaria Única del Círculo de Candelaria - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



把12679

31 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.

DE

2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Candelaria - Valle.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos jurídicos a partir del 1° de enero de 2013.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2012

Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/ Coordinadora Grupo Actividades Notarial S Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./17/ 2/2/





